

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 1011
SUMARIO

N° 8390: Se designa al ciudadano Eudaldo Enrique Romero Olivar, en el cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del **INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA**.

ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 9 numerales 3 y 6 de la reforma de Ley de Creación del Instituto Autónomo el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado

Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

ORDEN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1:

Se designa al ciudadano Eudaldo Enrique Romero Olivar, titular de la cédula de identidad N.º V.-22.286.973, en el cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del **INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA**.

-
- ARTÍCULO 2:

Convóquese al ciudadano supra
identificado, para que asista a la
sede del Despacho del Instituto,
a fin que preste el juramento de
Ley.
- ARTÍCULO 3:

Queda encargado de velar por el
fiel cumplimiento de la presente
Orden Administrativa la máxima
autoridad del instituto.

En Maracay a los Once (11) días del mes de Febrero
del 2026. Año 215° de la Independencia, 166° de la
Federación y 26° de la Revolución Bolivariana

ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES(FDO)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL
RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
Decreto N° 8340, de fecha 28 de noviembre de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 971, de fecha 28 de
noviembre de 2025